

Tulcán, 29 DE SEPTIEMBRE del 2016

CARTA DE CESION

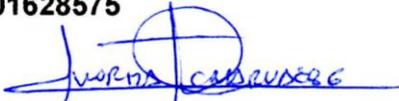


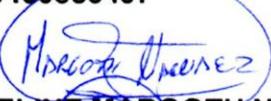
**Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-**

Nosotros, **BEATRIZ ELENA NARVAEZ GUERRA**, con cédula número **1001628575**, **NORMA CECILIA NARVAEZ GUERRA**, con cédula número **0400856407**, **JAKELINE MARGOTH NARVAEZ GUERRA**, con cédula número **100228690-2**, **MARTHA FABIOLA NARVAEZ GUERRA**, con cédula número **100232478-6**, **ROSA AMADA NARVAEZ GUERRA**, con cédula número **1002120572**, domiciliados en la ciudad de El Angel, Cantón Espejo, Provincia del Carchi, por nuestros propios derechos cedemos al señor **GALO HERNAN NARVAEZ GUERRA** con cédula número **1002181038 UNA ACCION DE UN VALOR DE TREINTA DOLARES AMERICANOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO SAN FRANCISCO "COTSAF" C.A**, adquirida al fallecimiento de nuestro padre **SEGUNDO MANUEL NARVAEZ GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **0400195806**, de conformidad a la posesión efectiva celebrada el veinticuatro de marzo del año dos mil catorce ante el Notario Público del Cantón Espejo, Doctor Héctor Polibio Vera Castillo, e inscrita el veintiocho de marzo del año dos mil catorce.-

Particular que comunicamos para fines legales.
Atentamente,


BEATRIZ ELENA NARVAEZ GUERRA
C.C 1001628575


NORMA CECILIA NARVAEZ GUERRA
C.C 0400856407


JAKELINE MARGOTH NARVAEZ GUERRA
C.C 100228690-2


MARTHA FABIOLA NARVAEZ GUERRA
C.C 100232478-6



ROSA AMADA NARVAEZ GUERRA
C.C 1002120572



GALO HERNAN NARVAEZ GUERRA
C.C 1002181038



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ESPEJO

DOCTOR HECTOR POLIBIO VERA CASTILLO

2014 04 03 01 P000298

ESCRITURA NUMERO :298

DE DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA QUE OTORGA LA SEÑORA BEATRIZ ELENA NARVAEZ GUERRA Y OTROS a favor de si mismos. CUANTIA : INDETERMINADA.- Copias dadas : tres

En la ciudad de El Ángel, cabecera del cantón Espejo, hoy día lunes veinticuatro de marzo del dos mil catorce, ante mi, Doctor Héctor Polibio Vera Castillo, Notario Público del cantón, COMPARECEN: La señora BEATRIZ ELENA NARVAEZ GUERRA, casada, vecina de la ciudad de El Ángel; la señora NORMA CECILIA NARVAEZ GUERRA, casada, vecina de esta ciudad de El Ángel; la señora ROSA AMADA NARVAEZ GUERRA, casada, vecina de esta ciudad de El Ángel; el señor GALO HERNAN NARVAEZ GUERRA, casado, vecino en la parroquia de la Libertad; la señora MARTHA FABIOLA NARVAEZ GUERRA, viuda, vecina de la parroquia de la Libertad; y la señora JAKELINE MARGOTH NARVAEZ GUERRA, casada, vecina de la parroquia de la Libertad. Las comparecientes por sus propios derechos son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe. Bien inteligenciados del objeto y resultados jurídicos del presente contrato, en forma libre y voluntaria elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una en la que conste una de POSESION EFECTIVA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento escriturario, BEATRIZ ELENA, NORMA CECILIA, ROSA AMADA, GALO HERNÁN, MARTHA FABIOLA Y JAKELINE MARGOTH NARVÁEZ GUERRA, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de El Ángel y la parroquia de la Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, en calidad de herederos del señor que en vida se llamó Segundo Manuel Narvárez Guerra, SEGUNDA: ANTECEDENTES.- De la



partida de defunción que acompañamos, aparece que nuestro padre el señor Segundo Manuel Narváz Guerra, falleció en la ciudad de El Ángel el catorce de febrero del año dos mil catorce sin haber otorgado testamento y quedando como únicos y universales herederos sus hijos: Beatriz Elena, Norma Cecilia, Rosa Amada, Galo Hernán, Martha Fabiola y Jakeline Margoth Narváz Guerra, como aparece de las partidas de nacimiento que se adjunta en originales. Como bienes materia de la sucesión intestada y que eran de propiedad de nuestro padre el señor Segundo Manuel Narváz Guerra en el cincuenta por ciento por gananciales conyugales, ya que nuestra madre la señora María Elisa Guerra Estrada también es fallecida y ya se realizó la posesión efectiva de los bienes sucesorios, otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo el veintiocho de marzo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el doce de septiembre del dos mil trece; **QUEDANDO LOS SIGUIENTES BIENES:**

A).- Una camioneta marca Toyota, cabina simple, color plomo, de placas IBB6368; año de fabricación 2013; **B).**- Un vehículo marca HINO, clase camión, color blanco, de placas PBW4060; **C).**- Un automóvil marca Chevrolet Aveo, de Placas IBB1801, color plateado, año de fabricación 2012; **D).**- Un tractor agrícola, marca **JHON DEERE**, versión STD; **E).**- Un seguro de vida multiriesgo personal del Banco Pichincha, con seguros del Pichincha SA, póliza N9 000001, certificado N2 0068823; **F).**- Un lote de terreno número veintidós A de la Urbanización nuevo hogar situado en la parroquia El Sagrario del cantón Ibarra, provincia de Imbabura, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Calle pública; SUR.- Lote número cinco; ESTE.- Lote veintitrés; y OESTE.- Lote número veintiuno, adquirido mediante escritura de compraventa celebrada en la ciudad de Otavalo el veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario señor Jaime Rosero, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ibarra el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro; y, en su calidad de cónyuge sobreviviente tras la muerte de nuestra madre la señora María Elisa Guerra Estrada mediante posesión efectiva de los bienes sucesorios, otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo el veintiocho de marzo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el doce de septiembre

del dos mil trece G).- Un lote de terreno de la extensión de dieciocho varas de largo por diez varas de ancho en el que existe construida una casa de habitación, situado en el sector urbano de la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE Y NORTE, terreno de herederos de Modesto Trinidad Cháfuel; OCCIDENTE Y SUR, calles públicas, adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría Pública de la ciudad de Ibarra, el diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y, en su calidad de cónyuge sobreviviente tras la muerte de nuestra madre la señora María Elisa Guerra Estrada mediante posesión efectiva de los bienes sucesorios, otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo el veintiocho de marzo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el doce de septiembre del dos mil trece; H).- Un piso de terreno de la extensión de ocho metros de frente por diez metros de fondo, situado en el sector urbano de la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE.- Terreno de Aníbal Cháfuel; OCCIDENTE, Calle pública; NORTE, terreno del vendedor; y, SUR, casa del comprador, adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría Pública de la ciudad de Ibarra, el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, y, en su calidad de cónyuge sobreviviente tras la muerte de nuestra madre la señora María Elisa Guerra Estrada mediante posesión efectiva de los bienes sucesorios, otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo el veintiocho de marzo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el doce de septiembre del dos mil trece; I).- Un lote de terreno de la extensión de siete hectáreas, situado en el sitio denominado Turuloma, sector rural de la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de Herminio Meneses; en parte, y en otra con propiedad de Manuel Guaman y Jorge Cadena; SUR, con propiedad de Oswaldo Mier; ORIENTE, con propiedad de

Pedro Chandi, Miguel García y Jorge Cadena; y OCCIDENTE, con propiedad de Jonás Salas. De la descrita propiedad se encuentra vendido el cincuenta por ciento que le corresponde al señor Galo Narvárez a favor del señor Manuel Narvárez en el año dos mil seis, también se encuentra vendido cinco mil seiscientos cuarenta metros cuadrados a favor de Jorge Cadena en el año de dos mil ocho y mil novecientos ochenta metros cuadrados a favor de Bertha Álvarez en el año dos mil trece; adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría Pública de la ciudad de El Ángel, el veinticinco de octubre del año dos mil cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el veintiocho de octubre del año dos mil cuatro, y, en su calidad de cónyuge sobreviviente tras la muerte de nuestra madre la señora María Elisa Guerra Estrada mediante posesión efectiva de los bienes sucesorios, otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo el veintiocho de marzo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el doce de septiembre del dos mil trece; J).- Un lote de terreno, signado con el número nueve, de la extensión de diez mil metros cuadrados, situado en la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con camino público; SUR, con terreno particular; ESTE, con lote de Segundo Muñoz, y, OESTE, con lote de Humberto Quelal, adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría Décima Sexta del cantón Quito, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el nueve de noviembre del año dos mil, y, en su calidad de cónyuge sobreviviente tras la muerte de nuestra madre la señora María Elisa Guerra Estrada mediante posesión efectiva de los bienes sucesorios, otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo el veintiocho de marzo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el doce de septiembre del dos mil trece; K).- Un lote de terreno, signado con el número diecisiete, de la extensión de quince mil ciento setenta y un metros cuadrados, situado en la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con lote de Florentino Mira; SUR, con lote de Antolín Vaca; ESTE, con camino de la Cooperativa, y, OESTE, con lote número



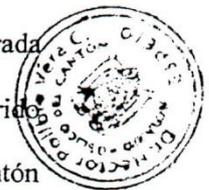
veintiuno, adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría Décima Sexta del cantón Quito, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el nueve de noviembre del año dos mil , y, en su calidad de cónyuge sobreviviente tras la muerte de nuestra madre la señora María Elisa Guerra Estrada mediante posesión efectiva de los bienes sucesorios, otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo el veintiocho de marzo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el doce de septiembre del dos mil trece; L).- El cincuenta por ciento de las acciones y derechos radicados en Un lote de terreno, de siete hectáreas, situado en el punto denominado "Turuloma", del sector rural de la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de Herminio Meneses, en parte, y el otra con propiedad de Manuel Guarnan y Jorge Cadena; SUR, con propiedad de Oswaldo Mier; ORIENTE, con propiedad de Pedro Chandi, Miguel García y Jorge Cadena, y, OCCIDENTE, con propiedad de Jonás Salas, adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo, el once de diciembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el trece de diciembre del año dos mil seis, de esta propiedad se encuentra vendido cinco mil seiscientos cuarenta metros cuadrados a favor de Jorge Cadena en el año dos mil ocho y mil novecientos ochenta metros cuadrados a favor de Bertha Álvarez en el año dos mil trece, en su calidad de cónyuge sobreviviente tras la muerte de nuestra madre la señora María Elisa Guerra Estrada mediante posesión efectiva de los bienes sucesorios, otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo el veintiocho de marzo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el doce de septiembre del dos mil trece; LL).- Un lote de terreno, signado con el número dos, de la extensión de diez hectáreas, denominado San José de la Esperanza, ubicado en la parroquia Veintisiete de Septiembre, cantón Espejo, provincia del Carchi, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con carretera antigua de El Ángel a Tulcán en doscientos diecinueve metros con setenta y nueve centímetros; SUR, con camino interno a las propiedades que se reserva la vendedora, en

la longitud de doscientos ochenta y dos metros con sesenta y dos centímetros, en parte y en otra con estable que se reserva la vendedora en cuarenta y un metros con cuarenta y seis centímetros; ORIENTE con camino interno de propiedad que se reserva la vendedora, en la longitud de trescientos cincuenta y seis metros con diecisiete centímetros, en parte y en otra con estable que se reserva la vendedora, en la longitud de setenta y cuatro metros con diecinueve centímetros, y en treinta y dos metros con veintiocho centímetros; y, OCCIDENTE, con propiedad del señor Alfredo Portilla, en la longitud de ciento setenta y cuatro metros con veintiocho centímetros, camino interno de propiedad de la vendedora al medio, en otra parte, en cuatrocientos sesenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros, con propiedad del mismo señor Alfredo Portilla y el señor Luis Galarraga y en una última parte con camino antiguo de El Ángel a Tulcán, en cincuenta y dos metros con cuatro centímetros, adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo, el ocho de abril del año dos mil ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el once de abril del año dos mil ocho, y, en su calidad de cónyuge sobreviviente tras la muerte de nuestra madre la señora María Elisa Guerra Estrada mediante posesión efectiva de los bienes sucesorios, otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo el veintiocho de marzo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el doce de septiembre del dos mil trece; M).- Un lote de terreno, signado con el número dos, situado en la calle Tobías Tamayo de la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de Segundo Ruano; SUR, con propiedad municipal; ORIENTE, con propiedad municipal en una parte y en otra con propiedad de Alonso Chandí y, OCCIDENTE, con lote número uno que se adjudica a los cónyuges señores Galo Hernán Narváz Guerra y Adriana Delfina Cuasapaz Celin, en una parte y en otra con entrada a la propiedad del señor Galo Hernán Narváz Guerra. Área Total: Trescientos catorce metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados, adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo, el veintiséis de noviembre del año dos mil nueve e inscrita en el Registro



de la Propiedad del cantón Espejo el veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, y, en su calidad de cónyuge sobreviviente tras la muerte de nuestra madre la señora María Elisa Guerra Estrada mediante posesión efectiva de los bienes sucesorios, otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo el veintiocho de marzo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el doce de septiembre del dos mil trece; N).- De los potreros San Luis y San Francisco, situado en el perímetro rural de la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de Medardo Torres, en parte y en otra con terreno de la Cooperativa Alejandro Almeida, con acequia de agua denominada El Lirio y cerca de alambre al medio en parte; SUR, con callejón de entrada; ORIENTE con la quebrada San Francisco; y, OCCIDENTE, con la quebrada de San Luis. Superficie: Veinte hectáreas, adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Quito, el treinta de junio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el siete de julio del año dos mil nueve, y, en su calidad de cónyuge sobreviviente tras la muerte de nuestra madre la señora María Elisa Guerra Estrada mediante posesión efectiva de los bienes sucesorios, otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo el veintiocho de marzo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el doce de septiembre del dos mil trece; Ñ).- Un lote de terreno, desmembrado del de mayor extensión del lote denominado La Virgen, que forma parte de la hacienda denominada La Rinconada, perteneciente a la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con el potrero San José de la misma hacienda La Rinconada; POR EL SUR, con el potrero La Virgen Baja; POR EL ORIENTE con terreno de Olmedo Narváez, Miguel Muñoz, Fernando Muñoz, Santos Quelal y Rómulo Lugo, zanja de por medio; y, POR EL OCCIDENTE, con terreno de la misma hacienda La Rinconada. La superficie del terreno es de aproximadamente de ocho hectáreas, adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo, el diecinueve de julio del año mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón

Espejo el cuatro de marzo del año dos mil novecientos setenta y seis , y, en su calidad de cónyuge sobreviviente tras la muerte de nuestra madre la señora María Elisa Guerra Estrada mediante posesión efectiva de los bienes sucesorios, otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo el veintiocho de marzo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el doce de septiembre del dos mil trece; O).- Acciones y derechos sobre el cincuenta por ciento, radicados en un lote de terreno, de la superficie de doce hectáreas, poco más o menos, denominado "Venecia", situado en la sección rural de la parroquia La Libertad cantón Espejo, provincia del Carchi, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con potrero denominado Del Monte, en cuatrocientos sesenta y cinco metros, zanja que separa; SUR, con la Hacienda La Rinconada en el potrero denominado Las Rosas en la extensión de cuatrocientos ochenta y ocho metros, zanja al medio; ORIENTE, con camino de entrada, en una longitud de quinientos trece metros, y, OCCIDENTE, con la quebrada denominada El Lirio, en la extensión de trescientos cuarenta y dos metros, adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo, el catorce de octubre del año dos mil diez, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el diecinueve de octubre del año dos mil diez, y, en su calidad de cónyuge sobreviviente tras la muerte de nuestra madre la señora María Elisa Guerra Estrada mediante posesión efectiva de los bienes sucesorios, otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo el veintiocho de marzo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el doce de septiembre del dos mil trece; P).- De los potreros San Luis y San Francisco, situado en el perímetro rural de la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con propiedad de Medardo Torres, en parte y en otra con terreno de la Cooperativa Alejandro Almeida, con acequia de agua denominada El Lirio y cerca de alambre al medio en parte; SUR, con callejón de entrada; ORIENTE con la quebrada San Francisco; y, OCCIDENTE, con la quebrada de San Luis. Superficie: Veinte hectáreas, adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Quito, el treinta de junio del año dos mil



nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el siete de julio del año dos mil nueve, y, en su calidad de cónyuge sobreviviente tras la muerte de nuestra madre la señora María Elisa Guerra Estrada mediante posesión efectiva de los bienes sucesorios, otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo el veintiocho de marzo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el doce de septiembre del dos mil trece; **Q).**- Un lote de terreno de la superficie de doce hectáreas, poco más o menos, denominado "Venecia", perteneciente a la sección rural de la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con el potrero denominado Del Monte, en cuatrocientos sesenta y cinco metros, zanja que separa; SUR, con la Hacienda La Rinconada en el potrero denominado Las Rosas en la extensión de cuatrocientos ochenta y ocho metros, zanja al medio; ORIENTE con camino de entrada, en una longitud de quinientos trece metros; y, OCCIDENTE, con la quebrada denominada El Lirio, en la extensión de trescientos cuarenta y dos metros. De esta propiedad se encuentra vendido el cincuenta por ciento que le corresponde al señor Galo Narváez a favor del señor Manuel Narváez en el año dos mil diez, adquirido mediante escritura pública de compraventa otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo, el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, y, en su calidad de cónyuge sobreviviente tras la muerte de nuestra madre la señora María Elisa Guerra Estrada mediante posesión efectiva de los bienes sucesorios, otorgada en la Notaría Pública del cantón Espejo el veintiocho de marzo del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Espejo el doce de septiembre del dos mil trece; **R).**- Un lote de terreno que mide DIEZ HECTAREAS, que se denomina "Barcelona", situado en el perímetro rural de la parroquia La Libertad, cantón Espejo, provincia del Carchi, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, con camino de la Hacienda La Rinconadita y terreno de propiedad de la Cooperativa San Francisco; SUR, con camino de entrada a los terrenos de la Cooperativa San Francisco; ORIENTE con camino público al callejón La Libertad; y, OCCIDENTE, con terreno de la Cooperativa San Francisco. Una vez

libretas de ahorro que fueron detallados en la cláusula segunda a favor de : Beatriz Elena, Norma Cecilia, Rosa Amada, Galo Hernán, Martha Fabiola y Jakeline Margoth Narváz Guerra, en nuestras calidades de hijos del causante y por lo tanto únicos y universales herederos, y por lo tanto somos sus hijos quienes tenemos derecho a la sucesión intestada en partes iguales y pro-indiviso, libre el derecho de terceros.

CUARTA.- DECLARACION BAJO JURAMENTO .- Con los antecedentes indicados, los comparecientes Beatriz Elèna, Norma Cecilia ,Rosa Amada , Galo Hernán Martha Fabiola y Jakeline Margoth Narvaez Guerra , a quienes juramentados que son en legal y debida forma, advertidos de la gravedad del juramento y de las penas por el delito del perjurio, en forma libre y voluntaria declaran ser hijos del causante señor Segundo Manuel Narváz Guerra, fallecido en la ciudad de El Ángel el catorce de febrero del dos mil catorce , hijos procreados dentro del matrimonio con su madre la señora María Elísa Guerra Estrada, cuya partida de matrimonio se agrega a la presente y por tanto con derecho a la sucesión intestada, de conformidad con el artículo mil veintitrés del Código Civil “ Son llamados a la sucesión intestada los hijos del difunto, sus ascendientes ,sus padres ,sus hermanos, el cónyuge sobreviviente y el Estado.- Además el artículo mil veintiocho del Código Civil que indica : “ Los hijos excluyen a los demás herederos , sin perjuicio de la porción conyugal “. QUINTA: la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos, que servirá como documento habilitante para la elaboración del acta respectiva, de la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicios de terceros, al amparo de la disposición siete de la ley Notarial, número doce del Artículo dieciocho. Firmado Doctor Wilson Aguirre Revelo matrícula número ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados del Carchi.”HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que es elevada a escritura pública con todo su valor legal. Se adjunta a la presente todos los documentos habilitantes ordenados en la minuta, especialmente, la póliza de seguro de vida ,factura de tractor Jhon Deere ,matricula de vehículo de automóvil chevrolet IBB1801,matricula del camión Hino PBW4060;matricula de camioneta IBB6368, cuenta corriente del Banco



Pichincha número 3110364604; cuenta de ahorros del Banco Nacional de Fomento número 4003800813; cuenta corriente del Banco Nacional de Fomento número 0400002578; partida de defunción del causante, partidas de nacimiento de los hijos, certificados del Registro de la Propiedad de Ibarra, del Cantón Espejo, copias fotostáticas de las cédulas de ciudadanía e identidad, certificados de pago de los impuestos ; un permiso de operación del camión Hino partida de matrimonio del causante . Se observaron los preceptos de ley a esta escritura que es leída íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, quienes aceptan ,se afirman y ratifican en la totalidad de su contenido, suscribiendo para constancia conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.



Beatriz Elena Narváez Guerra

CC 100162857-5 CV 004-0044



Norma Cecilia Narváez Guerra

CC 040085640-7 CV 004-0047



Rosa Amada Narváez Guerra

CC 1002120572 CV 005-0097



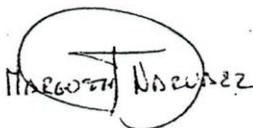
Galo Hernán Narváez Guerra

CC 1002181038 CV 004-0035



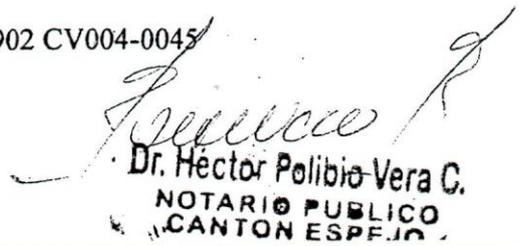
Martha Fabiola Narváez Guerra

CC1002324786 CV 004-0046



Jakeline Margoth Narváez Guerra

CC1002286902 CV004-0045



Dr. Héctor Polibio Vera C.
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN ESPEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº. **040019580-6**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**NARVAEZ GUERRA
SEGUNDO MANUEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
ESPEJO
LA LIBERTAD**

FECHA DE NACIMIENTO **1942-02-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **WUDD**
**MARIA ELISA
GUERRA ESTRADA**



INSTRUCCIÓN **PRIMARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL** V2043V0042

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARVAEZ GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUERRA LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**TULCAN
2013-07-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-06




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



Cédula de **Ciudadanía** No. **100210103-6**

APELLIDOS Y NOMBRES: **NAVAJAZ GUERRA GALEY JENNIFER**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **CANON**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1974-08-05**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
ADRIANA DELFINA CUABAPAZ C




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

V2883V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **NAVAJAZ GUERRA SEGUNDO MARCELO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUERRA ESTRADA MARIA ELISA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
TULCAN
2011-11-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-11-28

